



11-20000-113
Bogotá, D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor:
JORGE GUERRERO GARCIA
Transversal 106 No. 72ª-36
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-463095-1100
Fecha: 2018-08-10 11:32:46
Enviar a: JORGE GUERRERO GARCIA
No. Folios: 3

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4070/2017 en contra de JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE la Resolución No. 189 de fecha 30 de Julio de 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de cobro coactivo No. **4070/2017** en contra de **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163.**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: RESOLUCIÓN No. 189 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, en Dos (2) folios.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 189 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4070/2017 EN CONTRA DE JORGE GUERRERO GARCIA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.407.163"

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, libró MANDAMIENTO DE PAGO mediante Resolución No. 0148 de fecha 16 de Marzo de 2017, en contra del señor JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163, por la obligación contenida en SENTENCIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, EMANADA POR EL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA.

Que la Resolución No. 0148 de fecha 16 de Marzo de 2017 que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163, se envió por correo certificado el 09 de noviembre 2017, con radicado interno No. S—2018-615623-1100, a la Calle 67 A Sur No. 18C-12, en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: DEVUELTO POR: REHUSADO.

Que mediante Radicado No. S—2018-096060-1100 con fecha de 20 de febrero 2018 se envió notificación por aviso al señor, JORGE GUERRERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.163, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución No. 0148 de fecha 16 de Marzo de 2017 que libró Mandamiento de Pago, y no se logró la entrega del documento y por consiguiente no se logró realizar la notificación de acuerdo al Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de

2012, por lo tanto, este despacho con el fin de garantizar el debido Proceso y el derecho de defensa, procedió a notificar la Resolución No. 0148 de fecha 16 de Marzo de 2017, en un periódico de amplia circulación nacional (El Espectador) de fecha 17 de Junio de 2018.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G.



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 189 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4070/2017 EN CONTRA DE JORGE GUERRERO GARCIA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.407.163"

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, el señor, **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, haya interpuesto Excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 440** de la ley **1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466** del **Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, a favor del **ICBF - Regional Bogotá**, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **13 de Julio de 2018**, por concepto de capital, en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000) M/CTE**, por concepto de intereses al **13 de Julio de 2018**, la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$317.400) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000) M/CTE**, para un total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$887.400) M/CTE**.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** por la cual se adopta el **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente; por tanto la Funcionaria Ejecutora del **ICBF - Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4070/2017, en contra de **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$887.400) M/CTE**, por

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 189 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4070/2017 EN CONTRA DE JORGE GUERRERO GARCIA, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.407.163”

concepto de capital e intereses que se causen a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia, hasta el momento que se realice el pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el **Artículo 32** de la **Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.


TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 466** del **Código General del Proceso**.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado el señor **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.407.163**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.407.163**, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

»» Aviso de Llegada

4598747

472

Primera Gestión

CIUDAD: [] DÍA: [] MES: [] AÑO: [] HORA: []

»» Remitente:

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: [] está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega []

Segunda Gestión

[] [] [] [] [] [] [] []

»» Nombre del Distribuidor: *David Jorjic*

- Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección []
- El envío sera devuelto al Remitente
- El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

*VER CONDICIONES AL RESPALDO

IN-OP-DI-001-FR-001
Version 2

472

1111
488

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.N.T. 990 082 917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Equipo Pre-Admisión: 1309/2018 12:46:53



RN95090604CO

Centro Operativo: JAC CENTRO
Número de Oficina: 10286928

Equipo Pre-Admisión: 1309/2018 12:46:53

Control Operativo:

Requisito: No existe, No reside, No radicado, Desconoce tipo, Dirección errada

Caracter: No, Si
M/N: No, Si
FA: No, Si
AC: No, Si
EM: No, Si

Caracter: No caracterizado
M/N: No radicado
FA: Radicado
AC: Radicado
EM: Radicado

1111
595

REMITENTE
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Dirección: AV. CRA 50 N° 38-51
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11001194
E-MAIL: RN95090604CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social: JORGE GUERRERO GARCIA
Dirección: TV 108 72 A 38
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11001194
Fecha Pre-Admisión: 10/09/2018 12:49:53
No. de Emisión de cargo: 142701 de 2018/09/27/18
No. de Radicación de cargo: 0001 de 18/09/2018

Destinatario Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. CRA 50 N° 38-51
Referencia: 2018-465085-1100
Teléfono: 33411900
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Valor
Peso Volumétrico (kg): 1,200
Peso Facturado (kg): 1,200
Valor Declarado: \$2
Valor Plata: \$5,200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5,200

Nombre/Razón Social: JORGE GUERRERO GARCIA
Dirección: TV 108 72 A 38
Tel:
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Código Postal: 11001194
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Observaciones del Cliente: 20002
UN CANCER Y PULCER
3 BANCOS

Fecha de entrega: 05 ABR 2019
Distribuidor:
Código Postal: 11001194
Departamento: BOGOTÁ D.C.

UAC.CENTRO
CENTRO A

El número de cargo certifica un envío de correo certificado nacional y garantiza la entrega en el día y hora acordada.
Puede utilizarse para el envío de documentos, fotografías, tarjetas postales, etc.
111159 511114888RN95090604CO
C.C. 101448888RN95090604CO